



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 002 2015 01354 00
Demandante	CRISTINA SANIN MEJIA MORENO
Demandado	CARLOS EDUARDO MEJIA MORE Y OTROS
Asunto	INCORPORA- NO REALIZA REMATE
Auto S°	2369V (1677) 3

Se incorpora la constancia de publicación de aviso de remate aportada por la parte demandante; una vez revisada la misma, se logra evidenciar que no se realizó en los términos indicados en el artículo 450 del C.G.P., ni acatando las indicaciones realizadas en el PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE REMATES VIRTUALES DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLIN V.2.0, el cual se encuentra publicado en la sección de AVISOS del micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/72> el cual resulta vinculante para efectos de la subasta pública, tal y como se anunciara en el auto que señaló fecha de remate.

En la mencionada publicación, no se indicó correctamente el LINK para ingresar a la respectiva diligencia de remate, ni tampoco la manera en que se puede acceder al expediente, siendo datos indispensables de cara a la realización de la subasta, según se anunciara en el PROTOCOLO mencionado y que además, estaban consignados en el respectivo aviso colgado en el micro sitio del Juzgado para efectos de la respectiva publicación, razón por la cual la diligencia programada para el día 07 de octubre de 2021 a las 9:00 a.m, no se realizará.

NOTIFÍQUESE.

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2196d98afbf309d4e3a63e6cb6d943605299a8c8fe2fc7ce5743ea1fbea33cf9

Documento generado en 05/10/2021 03:04:36 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**